



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Montevideo,

20 OCT 2026

ACTA N° 36

RES. N° 2811 | 026

Exp. 2026-25-1-001971

ss/sd

VISTO: La solicitud referente al “II Congreso Uruguayo de Adolescencia y IV Congreso Integrado de la Alianza Intersectorial de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica, Italia y el Caribe” (CODAJIC 2026), elevada por la Dirección de Derechos Humanos.

RESULTANDO: I) Que a fs. 3 y 4, la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central informa que este Congreso reunirá a personas de más de veinte países de Iberoamérica, Italia y el Caribe, instituciones públicas nacionales e internacionales, organizaciones científicas, académicas, de la sociedad civil y profesionales de distintas disciplinas junto a adolescentes y jóvenes protagonistas de proyectos sociales, culturales y comunitarios, previéndose el abordaje de temáticas relacionadas a la salud mental, sexualidad en la adolescencia y juventud, socialización, cultura y vínculos, y pantallas, redes y neurodesarrollo.

II) Que en virtud de lo informado, eleva a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) la solicitud de declarar de interés educativo al referido Congreso, que se realizará del 4 al 6 de noviembre de 2026, en Montevideo, formulada por el Comité Organizador.

III) Que asimismo, solicita la aplicación del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD) de la Administración Nacional de Educación Pública a efectos de justificar las inasistencias de los docentes que participarán en las actividades de lanzamiento y de cierre.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 6, la DEPE informa que comparte lo solicitado y sugiere considerar la posibilidad de brindar apoyo para el traslado y/o meriendas de los estudiantes participantes.

II) Que la Dirección de Derechos Humanos informa que se dispondrá de un cupo máximo de 15 personas para gestionar traslados y meriendas, en el marco de la citada actividad.

III) Que la Dirección ejecutiva de Gestión Institucional (DEGI) manifiesta estar afín a la realización de dichas acciones, por lo que encomienda a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística (DSAL) a realizar las gestiones correspondientes para brindar el apoyo solicitado.

IV) Que la DSAL informa que el apoyo estará dirigido a estudiantes, por lo que en caso de ser autorizados por el Consejo Directivo Central se podrá concretar a través de la contratación de servicios de traslado y/o merienda, considerando un cupo de 15 personas.

V) Que División Jurídica (fs. 21) sugiere declarar de interés educativo el “II Congreso Uruguayo de Adolescencia y IV Congreso Integrado de la Alianza Intersectorial de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica, Italia y el Caribe”.

VI) Que asimismo, señala que al no constar en obrados a qué subsistemas pertenecen los docentes que van a participar, CODICEN podrá exhortar a autorizar la licencia de docentes que acrediten participar de la actividad, conforme al artículo 70.10 del EFD de la ANEP, así como encomendar realizar las acciones requeridas para obtener las autorizaciones correspondientes para el traslado de los alumnos.

VII) Que Asesoría Letrada con lo informado por División Jurídica, eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el “II Congreso Uruguayo de Adolescencia y IV Congreso Integrado de la Alianza Intersectorial de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica, Italia y el Caribe”, organizado por



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

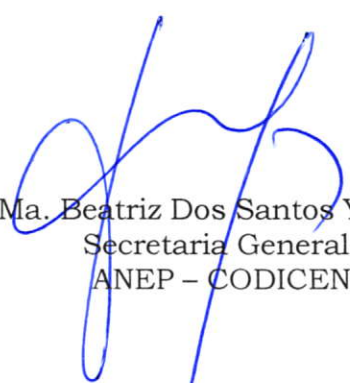
el Comité Organizador del Congreso CODAJIC 2026, a realizarse del 4 al 6 de noviembre de 2026, en Montevideo.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión del evento.

3) Autorizar a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística llevar a cabo las acciones necesarias para la contratación de servicios de traslado y/o merienda para los estudiantes que participen a las jornadas, considerando un cupo de 15 personas.

4) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación justificar las inasistencias de los docentes, que participen en las actividades de lanzamiento y de cierre del Congreso de referencia, al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública, y realizar las acciones requeridas para obtener las autorizaciones correspondientes para el traslado de los alumnos.

Comuníquese al Comité Organizador del Congreso CODAJIC 2026, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Dirección de Derechos Humanos y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN